



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

2025-AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL  
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXPTE N° 719-297/25  
NP

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**4740** S.-  
19 DIC 2025

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita la solicitud de adecuación efectuada por la Sra Florencia Agostina Torrico, CUIL 27-41786912-9, personal contratado en la categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud con funciones en el Servicio de Hemoterapia del Hospital "Dr. Arturo Zabala", y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Hemoterapia, expedido por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Juan Agustín Maza;

Que, la Sub-Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Salud emite informe de competencia;

Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que la Carrera de Licenciatura en Hemoterapia dictada por la Universidad Juan Agustín Maza no alcanza a completar dos años de cursado, atento a que en dicha institución no se encuentra disponible la carrera de grado para el cursado completo, resultando simplemente un ciclo de complementación de la carrera de 980 horas, por lo que no corresponde hacer lugar a la adecuación solicitada;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Rechazase el pedido de adecuación solicitado por la Sra. Florencia Agostina Torrico, CUIL 27-41786912-9, personal contratado en la categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud con funciones en el Servicio de Hemoterapia del Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad a lo expresado al exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, vuelva a Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su notificación. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CPN FREDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIR  
GOBERNADOR

TORRICO FLORENCIA  
06/04/26

BIVELA HUANG  
Jefatura de Despacho  
Servicio de Asesoría - Jujuy